CONTRATO N° 26/2019

ADQUISICION DE SILLAS Y PUPITRES INDIVIDUAL PARA ALUMNOS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **CARPINTRIA MARCOS ADELI con RUC N° 663916-0**, domiciliada en 14 Mayo y Padre Molas – Coronel Oviedo, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Jhirso José López García con Cedula de identidad N° 3.513.261, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de " **ADQUISICION DE SILLAS Y PUPITRES INDIVIDUAL PARA ALUMNOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE SILLAS Y PUPITRES INDIVIDUAL PARA ALUMNOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363.889.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 2.582/2019. ----------

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 254

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	56121502-9999	Sillas para Alumnos	Unidad	Unidad	1.520	Marcos Adeli	Paraguaya	75.000	114.000.000
2	56121506-001	Pupitres para Alumnos	Unidad	Unidad	1.520	Marcos Adeli	Paraguaya	95.000	144.400.000
TOTAL IVA INCLUIDO									258.400.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 258.400.000 (Guaraníes: Doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Nº de Prioridad (1)	Código de local (*)	Nombre de la Institución	Distrito	Localidad o Barrio	Nivel Educativo beneficiado	Mesas Pedagógicas	Sillas Pedagógicas
						Cantidad	Cantidad
1	1002008	30 Dr. Moisés Santiago Bertoni	Pdte. Franco	Santa Rafael	EEB NM	100	100
2	1002021	3586 Saltos del Monday	Pdte. Franco	San Miguel	EEB	50	50
3	1002021	1512 Salto del Monday	Pdte. Franco	San Sebastián	EEB, NM y E.P.	50	50
4	1002009	Esc. Básica Nº 1294 San Pedro Apóstol	Pdte. Franco	Arrea Hab Nº 5	1º,2º y 3º ciclo. Básica bilingüe	120	120
5	1002017	3588 San Rafael	Pdte. Franco	San Sebastián	EEB	30	30
6	1002018	Esc. Basica Nº1515 Tres Fronteras	Pdte. Franco	Bº Tres Fronteras	EEB NM	50	50
7	1002019	3593 San Francisco de Asís	Pdte. Franco	Bº San Francisco	EEB	10	10
8	1002004	Esc. Básica Nº 3592 María Auxiliadora	Pdte. Franco	Bº María Auxiliadora	3º EEB, NM y E.P.	80	80
9	1002012	Esc. Básica Nº 3594 San Roque G. de Santacruz	Pdte. Franco	Bº San Roque	E.I. EEB y NM	10	10

Miguel Ángel Farias
Secretario Municipal

Roque Godoy
Intendente Municipal

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

10	1002026	3684 Mariano Bobadilla	Pdte. Franco	San Sebastián	EEB	30	30
11	1002025	Esc. Básica N° 2905 San Jorge Del Monday	Pdte. Franco	B° San Jorge	1° y 2°ciclo	50	50
12	1002020	1513 Jorge Ruben Peña	Pdte. Franco	B° Sagrados Corazón de Jesús	EEB. NM	120	120
13	1002027	3529 Mayor Alfredo Pla	Pdte. Franco	Mayor Alfredo Pla	E.I. EEB y NM	30	30
14	1002013	3591 San Lorenzo	Pdte. Franco	B° San Lorenzo	EEB.NM	80	80
15	1010019	3804 Paraná Poty	Pdte. Franco	Península	E.I. EEB	40	40
16	1002022	3587 Mcal. José Félix Estigarribia	Pdte. Franco	San Isidro	EEB	80	80
17	1002071	Centro 10-8	Pdte. Franco	San Miguel	EEB	20	20
18	1002023	Esc. Básica N° 1514 Santo Domingo de Guzman	Pdte. Franco	Km 7 Monday	EEB	80	80
19	1002024	4324 Santa Inés	Pdte. Franco	Santa Inés	EEB.NM	120	120
20	1002068	Esc. Básica N° 7590 San Blas	Pdte. Franco	Km 7 Monday	EEB	30	30
21	1002021	Colegio Nacional EMD Dr. Raúl Peña	Pdte. Franco	San Pedro	EEB NM	80	80
22	1002002	Colegio Nac. Paraguay Brasil	Pdte. Franco	B° San Miguel	3° Ciclo y N.M.	80	80
23	1002056	6985 17 de Julio	Pdte. Franco	Santa Inés	EEB	30	30
24	1002115	7871 Bello Amanecer	Pdte. Franco	Km. 6 Monday	EEB	20	20
25	1002005	3589 Daniel Santacruz	Pdte. Franco	San Pablo	EEB	50	50
26	1002044	Esc. Básica N° 6812 "Puerto Flore"	Pdte. Franco	Puesto kue	EEB	20	20
27	1002070	Esc.Cacique Emiliano Barreto N 7697	Pdte. Franco	Emiliano Barreto	EEB	15	15
28	1002114	8 de Diciembre N 7795	Pdte. Franco	8 de Diciembre	EEB	15	15
29	1002045	Puerto Bertoni N6287	Pdte. franco	Puerto Bertoni	EEB	15	15
30	1005113	Puerto Giménez	Pdte. Franco	Puerto Giménez	EEB	15	15

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Secretario Municipal

Roque Godoy
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 21 días del mes de Junio del año 2019.-

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CARPINTERIA MARCOS ADELI

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754